



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 67-2023  
FORMULARIO: CM-1199  
ORGANIZACIÓN POLITICA: FCN  
EXP.: DDRCAV-IC-52-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RONALDO TOBAR BARRERA, representante legal del partido político, FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL presenta el 10-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1199 de fecha 09-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 63 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CATALINA LA TINTA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1199 de fecha 09-02-2023 del partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, con número de ingreso 52-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: GUILLERMO WELLMAN TERCERO, del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número tres guión dos mil veintitrés de fecha veintitrés de Enero del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1199 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1199 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1199 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO Se adjunta ninguna constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de los candidatos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.



## *Tribunal Supremo Electoral*

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: GUILLERMO WELLMAN TERCERO y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: RIGOBERTO CHOC YAXCAL, SINDICO TITULAR DOS señor: ERWIN BERNARDO PEC PEC, SINDICO SUPLENTE UNO señora: ELENA CUC JUC, CONCEJAL TITULAR UNO señor: MARIO EDMUNDO CAAL CAAL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ELIAS TIUL CHOC, CONCEJAL TITULAR TRES señor: ROSENDO ICHICH CAHUEC, CONCEJAL TITULAR CUATRO señora: MARIA AMERICA CAAL CHUB CONCEJAL TITULAR CINCO señor: REGINALDO RAX TUX, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: EDUARDO LI CHUB, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: CARLOS BEB BA, del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, en el municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1199 de fecha 09-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, VI) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Quince del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: trece horas con veinte y dos minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RONALDO TOBAR BARRERA El contenido de la RESOLUCION No. 67-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-52-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Ledy Amalia Rojas Hernandez quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: 

Notificador: 

